

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/15847 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del sistema de pagos de vencimientos especiales (PAVES).*

ANUNCIO

Mediante la presente se informa que se eleva a automáticamente a definitivo, al no haberse formulado alegaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, conforme al art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el en sesión ordinaria n.º 12, celebrada el día 30 de octubre de 2025, de la modificación puntual de la ordenanza reguladora del sistema de pagos de vencimientos especiales, publicado en el BOP n.º 215, de 10 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

"Artículo 2

Podrán acogerse a este sistema de pagos todos los sujetos que aparezcan como titulares de las obligaciones tributarias (recibos) y que expresamente lo soliciten. Las deudas tributarias que se pueden incluir en el Paves son las exigibles por los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rustica.
- b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
- d) Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local (Ecotasa).

Disposición transitoria segunda

En relación con las solicitudes de los Paves vigentes, puesto que este sistema permite facilitar el pago de la carga tributaria al contribuyente, se considera que los ciudadanos que estaban adheridos al sistema anterior (que no recogía la Ecotasa), que se adhieren al nuevo que sí incluye la Ecotasa.

Este nuevo sistema se aplicará para los Paves del ejercicio 2026, salvo que los interesados se opongan a este sistema mediante solicitud dirigida al ayuntamiento que se podrá interponer en el plazo de un mes desde la modificación de esta ordenanza fiscal entre en vigor. En este caso se entenderá que renuncian al sistema de Paves que se les venía aplicando."

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanza fiscal citadas, sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal



Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alaquàs, 23 de diciembre de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.

